



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 084-2022-GIP/MPI

Ilo, 22 de junio de 2022.

VISTOS:

Los actuados en la Ficha Técnica y el Informe N° 0865-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 16 de junio de 2022, Informe N° 0007-2022-IO-LERC-VARIOS-OSLPIP/GM-MPI de fecha 16 de junio de 2022, Memorandum N° 425-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 09 de junio de 2022, Informe N° 000884-2022-GIP-MPI de fecha 09 de junio de 2022, Informe N° 1399-2022-SGEP/IP/GIP-MPI de fecha 08 de junio de 2022, Informe N° 0631-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 05 de mayo de 2022, Informe N° 0004-2022-IO-LERC-VARIOS-OSLPIP/GM-MPI de fecha 04 de mayo de 2022, Memorandum N° 291-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 29 de abril de 2022, Informe N° 656-2022-GIP-MPI de fecha 28 de abril de 2022 y el Informe N° 989-2022-SGEP/IP/GIP-MPI de fecha 27 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y como tales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo, en el análisis situacional de su jurisdicción determinó la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MALECÓN INTERMEDIO SAN PEDRO, NYLON – ALTO ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA".

Que, según el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM. Se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

Que, según el PRINCIPIO DE PREVENCIÓN previsto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se puede aplicar de manera supletoria al presente caso, señala: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral". Por lo que, debe entenderse que la institución debe garantizar, que se establezcan los medios y las condiciones necesarias para proteger la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, además de los que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, con la respectiva prevención de los riesgos en la salud.

Que, mediante Informe N° 0865-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 16 de junio de 2022, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, remite a esta Gerencia señalando lo siguiente; *El Ingeniero Luis Enrique Rocha Checalla, Inspector de Obra, mediante el cual, manifiesta que ha procedido a revisar y evaluar el levantamiento de observación correspondiente de la ficha técnica de la actividad denominada (...). De la revisión y evaluación del levantamiento de observación se manifiesta que la ficha técnica si cumple con los requisitos necesarios para la aprobación respectiva con los siguientes datos: Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, Presupuesto es de S/ 235,958.69 soles y Plazo de Ejecución de 30 días calendario. Por lo expuesto, se otorga la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica (...), y se deriva la respectiva documentación, a fin de que continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.*

Que, mediante Informe N° 0007-2022-IO-LERC-VARIOS-OSLPIP/GM-MPI de fecha 16 de junio de 2022, el Inspector de Obra - Ingeniero Luis Enrique Rocha Checalla, otorga la conformidad a la Ficha Técnica de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

la actividad en mención, la misma que en dicho informe contiene; antecedente, análisis y entre otros fundamentos sustanciales que conllevo a determinar conforme.

Que, conforme a la Memoria Descriptiva de la Ficha Técnica de mantenimiento se aprecia; índice, antecedente, justificación, descripción de la actividad, objetivo de la actividad, ubicación y localización de la actividad, presupuesto de la actividad, tiempo de ejecución y entre otros fundamentos sustanciales que justifica la solicitud para la aprobación de la Ficha Técnica de actividad en mención, y de igual manera se aprecia en dicho documento lo siguiente:

4.0 OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD.

GENERAL.

Recuperar, reemplazar y proteger la Infraestructura del Malecón Intermedio de Alto Ilo San Pedro Nylon y áreas aledañas para continuar la operatividad y conservación, para el servicio de la población (transeúntes) de la ciudad de Ilo, región Moquegua. (...)

6.0 METAS DE LA ACTIVIDAD.

ACTIVIDAD		ALCANCES	
1.	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MALECON INTERMEDIO SAN PEDRO, NYLON – ALTO ILO	1.1	Seguridad, salud y bioseguridad COVID-19.
		1.2	Pinturas
		1.3	Carpintería de Metal y de madera
		1.4	Otros

La presente actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MALECON INTERMEDIO SAN PEDRO, NYLON – ALTO ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA.", consiste en realizar la intervención a los pisos, barandas, áreas verdes, pintado de sardineles, estructuras de metal y madera, entre otros según las especificaciones técnicas de la presente Ficha Técnica.

7.0 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

COSTO DIRECTO	S/. 187,268.80
GASTOS DE DIRECCION TECNICA (12.00%)	S/. 22,472.26
GASTOS GENERALES (4.50%)	S/. 8,427.10
GASTOS ADMINISTRATIVOS (4.00%)	S/. 7,490.75
GASTOS DE SUPERVISION (10.85%)	S/. 10,299.78
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 235,958.69

El presupuesto total de la actividad en mención asciende a la suma de S/ 235,958.69 soles (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 69/100 SOLES), incluye los gastos de dirección técnica, gastos generales, gastos administrativos y gastos de supervisión. Con precios referidos al mes de JUNIO del 2022.

8.0 TIEMPO DE EJECUCION.

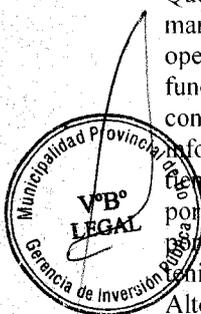
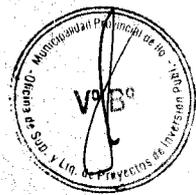
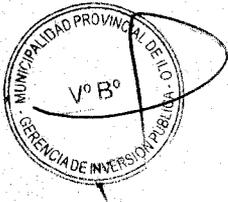
El tiempo de ejecución de la actividad es: 30 días calendario (1.0 mes).

9.0 MODALIDAD DE EJECUCION.

La modalidad de ejecución es por Administración Presupuestaria Directa.

Que, el mantenimiento es un conjunto de acciones y/o intervenciones que se llevan a cabo trabajos para mantener y conservar en condiciones óptimas y seguridad, el objetivo es devolver los aspectos físicos y operativos relevantes de una infraestructura instalada y/o existente, y al finalizar el mantenimiento debe ser funcional y/o operativa (la presente actividad es tipo de operación correctivo); para su ejecución debe contar con los documentos pertinentes a intervenir con dicha actividad y asimismo debe tener la información técnica y financiera. Habiéndose revisado los actuados conforme obra en la Ficha Técnica, se tiene informes favorables emitidos por las áreas respectivas para su aprobación mediante acto resolutorio, por otro lado, se tiene por cumplido con los requisitos indispensables que exige la normatividad vigente; lo que, la Ficha Técnica es viable y procedente para su aprobación mediante acto resolutorio. Todo ello, teniendo como objetivo es recuperar, reemplazar y proteger la infraestructura del malecón intermedio de Alto Ilo San Pedro, Nylon Alto Ilo y áreas aledañas para continuar la operatividad y conservación, para el servicio de la población (transeúntes) de la ciudad de Ilo, Región Moquegua.

Que, conforme la **DIRECTIVA N° 002-2021-A-MPI**, en el numeral 6.12 del artículo 6, establece que; El responsable del Órgano Ejecutor, mantendrán un Plan Operativo Anual – POA, que detalle todas las





actividades de Mantenimiento de Inversión que se Ejecutarán y la sustentará de los recursos necesarios para su ejecución, el mismo que será parte integrante del Plan Operativo Institucional -POI, debiendo coordinar con las áreas cuya Inversión Pública vaya a ser intervenida. De no ocurrir la inclusión de la alguna actividad a ejecutarse en el POA, se solicitará su inserción a la Sub-Gerencia de Gestión Presupuestal, sustentada previamente su ejecución y el financiamiento del mismo. El Órgano Resolutivo evaluará el pedido y remitida al responsable del Órgano Ejecutor, el que será el responsable de formular y/o elaborar la Ficha Técnica de Mantenimiento de la actividad, propone la modalidad de ejecución de la ficha técnica pudiendo ser por administración directa. La Ficha Técnica de mantenimiento presentada por la instancia pertinente, visada en todas sus páginas será puesta a consideración de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos respectivo. Asimismo, en el numeral 6.13 del mismo cuerpo legal establece que; Recibida la ficha técnica de mantenimiento, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública designará un responsable para que efectúe la evaluación y emita su conformidad respectiva.

Que, por último en el numeral **6.16 del mismo cuerpo legal**, establece que; Toda actividad contará en forma obligatoria con un cuaderno de Mantenimiento o Actividad legalizado por Notario Público existente, dicho documento será aperturado en la misma fecha de entrega y recepción del terreno y/o inversión pública existente, debiendo estar foliado, el Responsable Técnico de Mantenimiento y el Inspector durante la ejecución, deberá registrar sus respectivas asientos dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno con sus respectivas firmas y sello en todos los folios.

Que, por otro lado, en el **artículo 112° del Reglamento de Organización de Funciones (ROF)** en materia de mantenimiento de proyectos de inversión pública, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública; tiene las siguientes funciones: en los siguientes numerales 29) planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de mantenimiento de la infraestructura derivada de los proyectos de inversión pública ejecutados en la provincia de Ilo, 30) elaborar y ejecutar el programa anual de las actividades de mantenimiento de los proyectos de inversión pública, 31) realizar el informe final de las actividades de mantenimiento, 32) elaborar las fichas técnicas correspondientes para la realización de las actividades de mantenimiento, según directivas y normas establecidas, 33) mantener actualizado el registro de la infraestructura generada por los proyectos de inversión pública, 34) elaborar y mantener actualizado el inventario de las actividades de mantenimiento realizadas en las diferentes infraestructuras.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes técnicos de las áreas correspondientes y la normatividad vigente precitada, resulta pertinente aprobar la Ficha Técnica de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MALECÓN INTERMEDIO SAN PEDRO, NYLON – ALTO ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA", con la finalidad de poder llevar adelante con la ejecución de la misma.

En este sentido, es preciso señalar que de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Objeto o Contenido y la Motivación, entre otros, son requisitos de validez de los actos administrativos, lo que significa que deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos y comprender las cuestiones surgidas de la motivación (motivado), la que a su vez estará en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico (fundamentado en derecho). Asimismo, el contenido debe comprender todas las cuestiones de hecho y derecho planteadas, y la motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444, Resolución de Alcaldía N° 043-2022-A-MPI y con el V°B° de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública; y demás normas reglamentarias. Por estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MALECÓN INTERMEDIO SAN PEDRO, NYLON – ALTO ILO, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA", con los siguientes datos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.
PRESUPUESTO : S/ 235,958.69 SOLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DÍAS CALENDARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, mantener actualizada la información sobre la ejecución de la actividad, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente a la OCI, ALCALDIA, OSPLIP, SGEPPI a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
[Firma]
INC. JOEL PANIAGUA AGUIRRE
Gerente de Inversión Pública
CIP 154675

